

INFORME DE TERMINACIÓN

FECHA: 19 de Septiembre de 2025

1. NOMBRE DEL INSTRUMENTO CONVENCIONAL INTERINSTITUCIONAL NACIONAL O INTERNACIONAL

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador y la Defensoría Pública del Ecuador.

2. ANTECEDENTES

El inciso segundo del artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”*.

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

El numeral 3 del artículo 347 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es responsabilidad del Estado: *“3. Garantizar modalidades formales y no formales de educación”*.

El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*.

El artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución*

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)”.

El artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad;*

además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas (...)."

En base a los antecedentes mencionados en los párrafos precedentes, la ejecución del Convenio se dio en el marco del cumplimiento de actividades académicas de beneficio para las dos instituciones estipuladas en las obligaciones de las partes.

3. OBJETO

Tiene por objeto establecer y desarrollar los mecanismos que permitan a "Las Partes" realizar actividades conjuntas, que sean de interés para el cumplimiento de sus funciones y los objetivos interinstitucionales en el ámbito académico, procurando aprovechar al máximo del recurso humano, infraestructura y equipo con que cuentan cada una de las partes.

Mecanismos que se detalla a continuación:

- a.- Elaboración de proyectos de investigación o académicos de manera conjunta.
- b.- Realización de talleres, seminarios y demás eventos académicos.
- c.- Ejecución de trabajos específicos de investigación científica y de enseñanza.
- d.- Intercambio de tesis, material didáctico, trabajos de investigación y publicaciones científicas.
- e.- Implementación de prácticas.

Los programas de investigación, los proyectos de ejecución y en general la realización de todo evento, serán elaborados, desarrollados, dirigidos, supervisados y evaluados por los administradores del Convenio.

Sin embargo, se conviene que los detalles y términos para el desarrollo específico de cada una de las actividades, programas y proyectos de cooperación, tales como, los objetivos, la forma de cooperación, la duración y demás aspectos inherentes a ellos serán objeto de acuerdos particulares previos, los cuales constarán por escrito y serán sometidos a las instancias de aprobación correspondientes en cada institución.

2

4. OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES

Obligaciones de la Defensoría Pública:

- Difundir, entre todo el personal de la "DEFENSORÍA", los programas que oferte la UASB-E en distintas áreas.
- Remitir a la UASB-E la base de datos de los funcionarios que podrían estar interesados en inscribirse en los programas ofertados por la UASB-E. La Defensoría Pública se encargará de gestionar la aceptación del manejo de datos de los funcionarios que requieran información.
- De manera adicional, la "DEFENSORÍA", a través de su instancia correspondiente, se obliga a remitir la certificación de que los postulantes son sus colaboradores.

4. OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES

- Brindar las facilidades a Defensores Públicos o funcionarios de la “DEFENSORÍA” para cursar los programas académicos de la UASB-E, en concordancia con la normativa vigente correspondiente.

Obligaciones de la contraparte:

- Otorgar hasta un 15% de descuento en el costo de sus programas de posgrado a los funcionarios de la Defensoría Pública que postulen y cumplan con los requisitos del caso, especialmente en los posgrados ofertados por la UASB-E. El descuento al que se hace referencia se computará sobre el valor ordinario que el estudiante ecuatoriano paga por los programas de estudio en cada convocatoria. No se aplicará descuento sobre descuento, en el evento de que el postulante tuviera la posibilidad de acceder a otro tipo de descuento que entregaría la UASB-E.
- Participar con el apoyo del personal técnico en caso de requerirse para el cumplimiento del objeto de este convenio y según su disponibilidad.
- Gestionar la participación de personal docente para el desarrollo y ejecución de foros, seminarios, talleres o cursos que sean propuestos por la Defensoría Pública para el personal misional o administrativo de la institución según su disponibilidad.
- Otorgar el aval académico, así como los recursos humanos necesarios para el uso de la plataforma del entorno virtual de la UASB-E para la realización de los cursos que se desarrollen para Defensores Públicos o funcionarios de la Defensoría Pública, bajo la coordinación de la UASB-E y según su disponibilidad.
- Brindar asesoría técnica para el fortalecimiento de la Escuela Defensorial, a fin de mejorar el servicio académico que brinda este organismo a la comunidad jurídica, según su disponibilidad

3

5. MOTIVACIÓN DEL PEDIDO DE TERMINACIÓN

De acuerdo con la **RESOLUCIÓN DP-DPG-DASJ-2023-125 que expide la NORMATIVA INTERNA PARA LA CELEBRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS CONVENCIONALES INTERINSTITUCIONALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE IMPLIQUEN COMPROMISOS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA** señala:

Artículo 13.- Terminación.- Los instrumentos convencionales interinstitucionales nacionales e internacionales finalizarán por las siguientes razones:

1. Por cumplimiento del plazo.
2. Por cumplimiento del objeto.
3. Por mutuo acuerdo de las partes.
4. Por incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes.
5. Por decisión unilateral de una de las partes.
6. Por las cláusulas específicas, según la naturaleza y alcance establecidas en el texto del instrumento suscrito.

7. Por sentencia ejecutoriada que determine la terminación o nulidad.
8. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la ejecución.
9. Por las causas establecidas en la ley.

En ese sentido debido a que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador y la Defensoría Pública del Ecuador con una vigencia de dos años, el cual fue suscrito el 18 de septiembre del año 2023. El 18 de septiembre del año en curso finaliza el plazo de duración, por lo cual se da por terminado el mencionado convenio por **Cumplimiento de plazo**.

Luego de conversaciones entre las partes se determinó no iniciar con el proceso de renovación del convenio y que se diera por terminado, con el objetivo de suscribir uno nuevo que permita mejorar el instrumento en base a la experiencia y aprendizajes obtenidos a partir de esta primera experiencia de cooperación interinstitucional.

6. ACTIVIDADES EJECUTADAS (CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES, CUMPLIMIENTO DEL OBJETO)

Obligaciones de la Defensoría Pública:

Para la ejecución del convenio se elaboró el Plan de Acción anual, que permitió definir actividades específicas que viabilicen las obligaciones de las partes como la temporalidad. En ese sentido en los Planes de Acción de los años 2024 y 2025 se plantearon tres grandes grupos de actividades:

1. Realizar reuniones de coordinación

Durante los años 2023-2024 y 2025 se han desarrollado reuniones de planificación de actividades como son la elaboración del Plan de Acción y de preparación de actividades académicas. Estos espacios han sido en modalidad virtual como presencial y han permitido llegar acuerdos de cooperación según lo establecido en el convenio así como de las capacidades y disponibilidad institucional.

Estas reuniones se han desarrollado con la presencia de las administradoras del convenio y/o sus delegados, según el objetivo del encuentro.

2. Organizar eventos académicos en el marco del Plan Anual de Capacitaciones de la Escuela Defensorial

A través del Plan de acción anual, instrumento de planificación para la viabilidad de los convenios, se definieron actividades de índole académica como congresos, capacitaciones específicas, charlas, donde participaron docentes de la Universidad Andina. Como parte del Convenio, la Universidad también aportó facilitando sus instalaciones físicas como auditorios y aulas que han recibido a participantes nacionales y extranjeros que han asistido a los diferentes eventos. Adicionalmente ha facilitado sus equipos tecnológicos que han permitido que congresos o capacitaciones lleguen a las personas de otras provincias o países.

En el año 2023 al firmarse el convenio en el último cuatrimestre del año no se ejecutaron actividades.

6. ACTIVIDADES EJECUTADAS (CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES, CUMPLIMIENTO DEL OBJETO)

En el año 2024

- Evento Académico “Programa de Pasantías del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur BLODEPM” La Universidad facilitó las instalaciones.(Agosto)
- Congreso Internacional “Defensa Pública: Innovaciones y Desafíos” La Universidad facilitó las instalaciones (Octubre)

En el año 2025

- Capacitación “Defensa Pública en delitos de corrupción y crimen organizado”. El Dr. Víctor Granda docente de la Universidad fue el ponente del tema. En este espacio sirvió adicionalmente para promocionar la Especialización Derecho de Control y prevención de la corrupción. (Mayo)
- I Congreso Internacional “Avances del Pluralismo Jurídico en la región y desafíos en el Ecuador” (Agosto)
- I Congreso Internacional de Mediación “Del conflicto al acuerdo: Nuevos caminos de la Mediación en el Ecuador” (Septiembre)

3. Realizar la difusión de programas académicos presentados por la UASB-E a la Defensoría Pública.

La Defensoría Pública como parte de sus obligaciones asumió la responsabilidad de difundir entre el personal misional y administrativo de la institución la oferta académica de la UASB-E, actividad que se ha venido cumpliendo de manera permanente, según la información proporcionada por la institución académica.

Obligaciones como la remisión a la UASB-E de la base de datos de los funcionarios que podrían estar interesados en inscribirse en los programas ofertados por la UASB-E, debido al mecanismo de gestión no se generó dicha base ya que las personas interesadas se conectaban directamente con la persona responsable de la UASB-E cuya información constan en los correos de difusión.

De igual manera la emisión de la certificación de que los postulantes son colaboradores de la Defensoría Pública es un trámite personal que lo realizan directamente las y los funcionarios interesados y dicha solicitud la realizan a la Dirección de Talento Humano. En cuanto a brindar las facilidades para que el personal de la institución pueda cursar los programas académicos de la UASB-E, la Defensoría Pública es respetuosa de la normativa nacional vigente y cumple lo que estipula el artículo 33 de la Ley Orgánica del Servicio Público: “*De los permisos.- La autoridad nominadora concederá permisos hasta por dos horas diarias para estudios regulares, siempre y cuando se acredite matrícula y regular asistencia a clases (...)*”.

Año 2024

- Convocatoria Posgrados. Mayo 2024

Año 2025

- Convocatoria Posgrados. Enero 2025

5

6. ACTIVIDADES EJECUTADAS (CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES, CUMPLIMIENTO DEL OBJETO)

- Especialización UASB-E: Derecho de Control y Prevención de la Corrupción. Febrero 2025
- Convocatoria Posgrados. Área de Derecho. Julio 2025
- Especialización UASB-E: Derecho de Control y Prevención de la Corrupción. Julio 2025
- Especialización: Cambio climático y agroecosistemas sustentables. Agosto 2025

Obligaciones de la Contraparte:

La UASB-E, en cada convocatoria a sus diferentes programas de posgrados ha mantenido un precio preferencial para los postulantes de la Defensoría Pública, como se evidencia en la oferta que socializó la Escuela Defensorial, cumpliendo así una de sus obligaciones estipuladas en el convenio.

De igual manera, ha participado con el apoyo del personal técnico para los diferentes eventos que se han desarrollado en sus instalaciones. Asimismo, ha gestionado la presencia de personal académico cuando se ha requerido de su participación en eventos específicos: ponentes en capacitaciones al interno de la Defensoría Pública y en congresos.

Como aspectos que no se han ejecutado está el uso de la plataforma virtual de la UASB-E ya que durante el tiempo de vigencia del convenio no se programaron procesos formativos que utilicen esta herramienta tecnológica.

Cumplimiento del objeto:

Las actividades mencionadas en los párrafos precedentes dan cuenta del cumplimiento del objeto del convenio, ya que las partes desarrollaron diferentes mecanismos que aportaron a la generación de actividades encaminadas al fortalecimiento institucional en el ámbito académico, aprovechando los recursos humanos, infraestructura y equipos de cada una de las partes.

6

7. USO DE RECURSOS ECONÓMICOS

No se utilizaron recursos económicos.

8. RESULTADOS ALCANZADOS

Los resultados alcanzados gracias a la ejecución del convenio y que han generado un impacto positivo gracias a la colaboración de las partes, desde la perspectiva de la Escuela Defensorial como administrador del convenio son:

1. Fortalecimiento de la capacitación y especialización del personal de la Defensoría Pública: Gracias a la organización y realización de eventos académicos —como congresos internacionales y capacitaciones especializadas— con apoyo docente de la UASB-E, el personal de la Defensoría Pública pudo actualizar sus conocimientos en temas vinculados al ámbito judicial. Esto ha contribuido a mejorar la calidad del servicio de defensa gratuita que se ofrece a la ciudadanía.
2. Mejora en la accesibilidad a la oferta académica de una universidad de posgrado de alto nivel académico como es la UASB-E: La difusión constante y efectiva de la oferta académica de la UASB-E permitió que las y los funcionarios de la Defensoría Pública accedieran a programas de posgrado y especializaciones con condiciones preferenciales. Esto incentivó el desarrollo profesional interno y la adquisición de competencias especializadas.
3. Optimización de recursos y sinergia institucional: La colaboración permitió aprovechar eficientemente la infraestructura física y tecnológica de la Universidad para la realización de eventos académicos presenciales y virtuales, ampliando la cobertura y alcance de la capacitación a nivel nacional e internacional. Esto suplió las carencias en cuanto a infraestructura que tiene la Defensoría Pública, como es el caso de auditorios, aulas multifunción equipadas con tecnología de punta, evitó gastos adicionales, teniendo en cuenta que al ser una institución pública, los recursos económicos son limitados y potenció la calidad y alcance de las actividades desarrolladas.
4. Para la UASB-E, la vinculación académica con el sector público les ha permitido a sus docentes conocer la realidad, vivencias y experiencias del sector justicia, específicamente desde el ámbito de la defensa legal gratuita, lo cual enriquece la formación académica y genera experiencias aplicadas que fortalecen la pertinencia de sus programas que ofertan o les permitirá diseñar nuevos campos de formación.
5. Al facilitar sus instalaciones y equipos para eventos internacionales y nacionales, la Universidad consolidó su posicionamiento como un referente académico en temas jurídicos y sociales, incrementando su prestigio y visibilidad tanto a nivel nacional como regional.
6. La ejecución de actividades conjuntas permitió un uso eficiente de los recursos físicos y tecnológicos de la Universidad, potenciando su infraestructura y promoviendo la implementación de modalidades mixtas (presenciales y virtuales) para ampliar la cobertura educativa.

7

9. CONCLUSIÓN

El convenio de cooperación interinstitucional celebrado entre la Defensoría Pública y la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador (UASB-E) se orientó a fortalecer el vínculo entre la academia y la administración pública, a través del desarrollo de actividades conjuntas en el ámbito académico, formativo e institucional, siendo una experiencia de cooperación interinstitucional exitosa. Se fortalecieron capacidades técnicas, se generaron espacios académicos de alto nivel y se amplió el acceso a formación especializada del talento humano institucional.

Debido a que los resultados alcanzados han sido positivos, se ratifica la necesidad **de finalizar el convenio actual y firmar uno nuevo** que contribuya a consolidar la cooperación estratégica, fortaleciendo las capacidades institucionales de las partes y generando un impacto positivo en la sociedad y de manera específica en beneficio del sistema de justicia y de la formación profesional en el país.

10. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Carpeta Año 2023:

Oficio de solicitud de reunión de trabajo.

Carpeta Año 2024:

Plan de Acción año 2024

1. **Reuniones de coordinación:** Solicitud de reunión de trabajo y correo envío Plan Anual de Capacitaciones.
2. **Eventos académicos:** Agenda de actividades pasantías del BLODEMP, archivo fotográfico evento internacional BLODEMP, invitación Congreso Día del Defensor, Informe Técnico NRO. DP-DED-2024-031-Congreso Día del Defensor.
3. **Difusión de oferta académica:** Correo de socialización oferta posgrados mayo 2024.

Carpeta Año 2025:

Plan de Acción año 2025

1. **Reuniones de coordinación:** Correos de solicitudes de reuniones, correos con acuerdos, fotografías, informe de visita. Meses febrero-julio y agosto.
2. **Eventos académicos:** Informe Técnico NRO. DP-DED-2025-018- Capacitación sobre Delitos de corrupción y crimen organizado. Capacitador Dr. Víctor Granda Docente UASB e Informe Técnico NRO. DP-DED-2025-058- I Congreso Internacional "Avances del Pluralismo Jurídico en la región y desafíos en el Ecuador". Correo de socialización del I Congreso Internacional "Del conflicto al acuerdo: Nuevos caminos de la Mediación en el Ecuador"

- 3. Difusión de oferta académica:** Correos de socialización de oferta posgrados, enero; Especialización UASB: Derecho de Control y Prevención de la Corrupción, febrero; Oferta académica Derecho, julio; Especialización UASB: Derecho de Control y Prevención de la Corrupción, julio; Especialización: cambio climático y agroecosistemas sustentables, agosto 2025.
- 4. Reporte de matriculados convocatoria octubre 2025:** Cabe señalar que la persona responsable del Convenio por la contraparte informó que solo cuenta con información de la última convocatoria, no cuenta con los reportes de las convocatorias de los años 2023-2024.

11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Responsable	Cargo	Firma
Elaborador por:	Mgs. Ángela Tello R.	Analista Escuela Defensorial	
Aprobado por:	Dra. Rocío Játiva M.	Directora Escuela Defensorial	